

EDICTO NÚMERO 395

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la Licenciada Ruth Fernández Meneses, actuando en nombre y representación del señor JONATHAN DAVID BETTSACK MADURO, contra lo decidido en la Resolución fechada 19 de diciembre de 2023, por el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

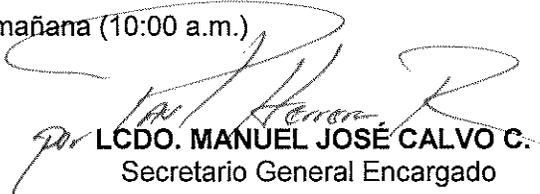
VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la Licenciada Ruth Fernández en nombre y representación de **JONATHAN DAVID BETTSACK MADURO**, contra lo decidido en la Resolución fechada 19 de diciembre del 2023, dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá.

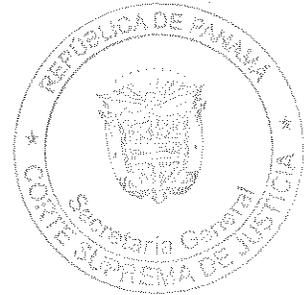
NOTIFÍQUESE,

- (FDO). MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO). MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO). MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
- (FDO). MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO). MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO). MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO). MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO). MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO). MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO). LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. SECRETARIO GENERAL ENCARGADO".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)


LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General Encargado

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia



/mec.
Exp.6,656-2024

EDICTO NÚMERO 394

El suscrito Secretario General - Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesta por la Firma Forense Ramos & Ortega Chung, apoderados judiciales del señor Crecencio Cordero Santamaria, para que se declare inconstitucional la SENTENCIA CONDENATORIA N° 10 DE 10 DE JUNIO DE 2020, dictada por el Juzgado Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

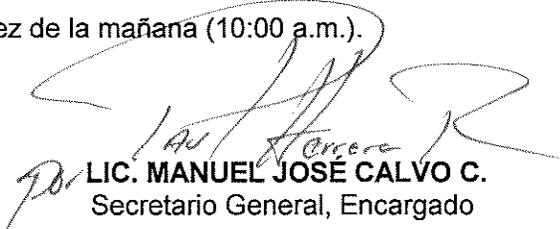
Vistos:.....

En consecuencia, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Inconstitucionalidad interpuesta por la firma de abogados Ramos & Ortega Chung, actuando en nombre y representación de **CRECENCIO CORDERO SANTAMARÍA**, contra la Sentencia Condenatoria N°10 de 10 de junio de 2020, proferida por el Juzgado Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

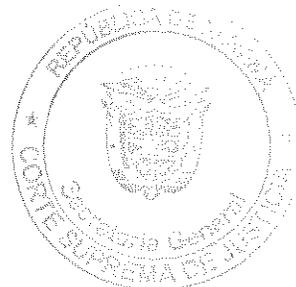
Notifíquese.

- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General, Encargado".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General, Encargado

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia



/mec.
Exp. 19826 -2024

EDICTO NÚMERO 393

El suscrito Secretario General - Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la Licenciada Belén Jananni Lewis Mezquita, actuando en su propio nombre y representación, contra la Convocatoria S/N del 12 de enero de 2024, proferida por el SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vistos:.....

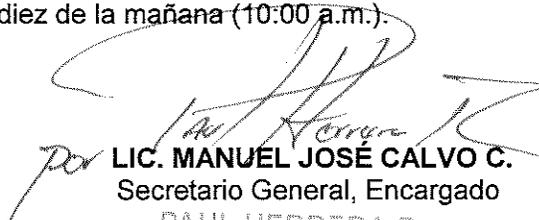
En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada **BELÉN JANANNI LEWIS MEZQUITA**, actuando en su propio nombre, contra el acto de convocatoria de 12 de enero de 2024, dictada por el Secretario General del Consejo Académico Extraordinario de la Universidad Especializada de la Américas, Dr. James Bernard.

Notifíquese.

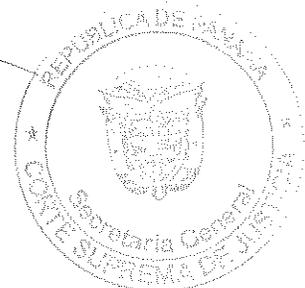
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General, Encargado".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

/mec.
Exp. 4082-2024

por 
LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General, Encargado

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO N° 392

El suscrito Secretario General - Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Isaías Barrera Rojas, en nombre y representación de **NOEL ALBERTO CAMARGO ESCOBAR**, contra la Resolución No.171/DROE/PE de fecha 8 de julio de 2023, confirmada a través de la Resolución No.195/DROE/PE de fecha 22 de julio de 2023, ambas emitidas por la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE PANAMÁ ESTE**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PLENO - PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

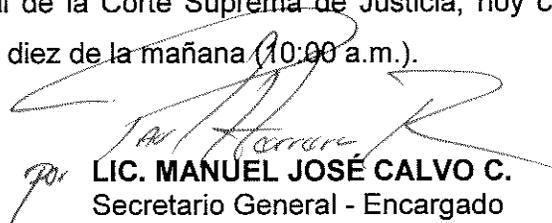
En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO, POR IMPROCEDENTE, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN** presentada por el licenciado Isaías Barrera Rojas, para que sea aclarada la Resolución calendada 22 de enero de 2024, proferida por este Pleno, mediante la cual se Confirmó la Resolución de 31 de octubre de 2023, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, que dispuso declarar No Viable la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta contra la Resolución n°171/DROE/PE de 8 de julio de 2023, emitida por la Directora Regional de Organización Electoral de Panamá Este, Licenciada Marquela Herrera González.

DISPOSICIÓN LEGAL APLICADA: Artículo 999 del Código Judicial

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Encargado”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO N° 391

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Gabriel Castillo Aguilar, apoderado judicial de **INVERSIONES Y OBRAS, S.A.**, contra la Sentencia N°49 de fecha 4 de octubre de 2023, dictada por la **JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN N°10**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO Panamá, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:

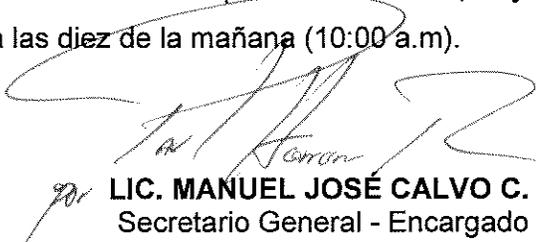
En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA**, la Resolución de veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, presentada por el Licenciado Gabriel Castillo Aguilar, en representación de la empresa **INVERSIONES Y OBRAS, S.A.**, contra la **JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN N°10 DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**, por haber dictado la Sentencia N°49 de cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 665, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO CON SALVAMENTO DE VOTO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME VOTO RAZONADO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA, ENCARGADO”

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia



Exp. 11184-2024
/ha

EDICTO N°390

El suscrito, Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que, dentro del expediente contentivo del RECURSO DE APELACIÓN presentado dentro de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por la Licenciada Yatnizel González Velasco, actuando en nombre y representación de GIUSEPPE SPINA MACIAS, contra la Diligencia de Allanamiento y Registro realizado el día 11 de mayo de 2023, por el FISCAL ADJUNTO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PANAMÁ OESTE, dentro de la causa N°2023-0003-3956; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO - Panamá, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA**, aunque por otras razones, la Resolución del 19 de julio del 2023, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, mediante la cual **NO ADMITE** el Amparo de Derechos Constitucionales propuesta por la Licenciada Yatnizel González en nombre y representación de **GIUSEPPE SPINA MACÍAS**, contra la Diligencia de Allanamiento realizada el 11 de mayo del 2023, por el Fiscal Adjunto de la Provincia de Panamá Oeste.

NOTIFÍQUESE,

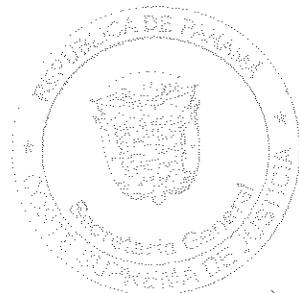
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (salvamento de voto)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) Licdo. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General, Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **CINCO (05) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**.


Lic. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

DAVID VALDERRAMA G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

94,663-2023
/dch



EDICTO N°389

El suscrito, Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que, dentro del expediente contentivo de la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado Genaro Omar Ojo Reyes, actuando en representación de NELSON ABDIEL HERRERA ALONZO y CRISTOBAL OSCAR BLANDON HERAZO, contra la Guía para la Aplicación del artículo 131 del Decreto Ejecutivo 203 de 1996, proferida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO - Panamá, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

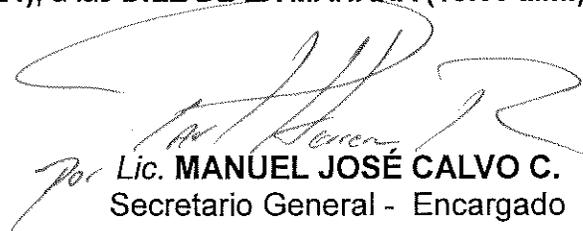
VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Genaro Omar Ojo Reyes, actuando en nombre y representación de **NELSON ABDIEL HERRERA LOZANO y CRISTÓBAL OSCAR BLANDÓN HERAZO**, contra *"LA ORDEN ESCRITA EMITIDA POR EL LICDO. PEDRO URRIOLA MONTENEGRO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, EN EL SENTIDO DE APLICAR LA DENOMINADA GUIA (sic) PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 131 DEL DECRETO EJECUTIVO 203 DE 1996..."*.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) Licdo. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General, Encargado"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **CINCO (05) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**.


Por Lic. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

179-2024
/dch.



EDICTO N°388

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: En el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesto por la firma forense RAMOS & ORTEGA CHUNG, apoderados judiciales del señor **CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, contra la Resolución de 21 de junio de 2023, dictado por el **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS**, dentro de la carpetilla penal N° 202100035884, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia del 31 de julio de 2023, proferida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, que **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por la Firma Forense Ramos & Ortega Chung en nombre y representación de **CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, contra lo decidido en la Audiencia realizada el 21 de junio de 2023, por el Juez de Garantías de la Provincia de Los Santos.

NOTIFÍQUESE,

- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., (SECRETARIO GENERAL ENCARGADO)

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).


por **LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.**
Secretario General - Encargado

N° de Negocio: 90,580-2023.
/ hob.

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



EDICTO N°387

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ADVERTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Joel Hernández Arosemena, actuando nombre y representación de la empresa Nacional de Seguros de Panamá y Centroamérica, .S.A., para que se declare inconstitucional la palabra “...**PRIVATIVAMENTE**...” contenida en el **ARTÍCULO 96 DE LA LEY 12 DE 3 DE ABRIL DE 2012** (Que regula la actividad de seguro y dicta otras disposiciones) (dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción ventida en la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo), se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Rechaza la solicitud de aclaración de la Resolución de 4 de diciembre de 2023, proferida por esta Corporación de Justicia en la Advertencia de inconstitucionalidad impetrada contra la frase “privativamente” contenida en el artículo 96 de la Ley N° 12 de 3 de abril de 2012 “que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones”.

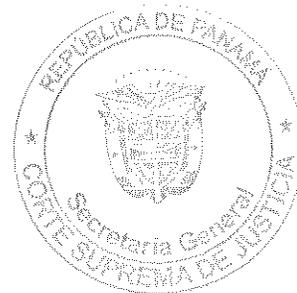
NOTIFÍQUESE,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDA. ROSALINDA ROSS SERRANO
(FDO) MAGDA. MARIA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO)”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



N° de Negocio: 83,984-2023.
/ hob.

EDICTO N°386

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Vanessa Rodríguez Castillo, en su calidad de Fiscal Adjunta de la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Drogas, contra la decisión adoptado en el acto de audiencia celebrada el día 20 de agosto de 2023, por el **JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, dentro de la carpeta N°202000026958, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:.....

En mérito lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, y en su lugar **ORDENA ADMITIR** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Vanessa Rodríguez Castillo, en su condición de Fiscal Adjunta, de la Sección de Investigación y Seguimiento de Causas, de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Drogas, contra la decisión adoptada por la Juez de Garantías en el acto de audiencia de veinte (20) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 32 de la Constitución Política. Artículos 121 y 257 del Código Procesal Penal.

Notifíquese y devuélvase,

(FDO) MGDA. **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C, SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ENCARGADO*

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


por **LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.**
Secretario General - Encargado

N° de Negocio: 12,192-2024.
/hob.

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

